CIUDAD DE MÉXICO

2025 La Mujer Indígena

70 AÑOS FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N° SECUENCIA AÑO

SSCDMX-DGAF-159-2025

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1008.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: FAL080702S73

QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: SANTA CRUZ NORTE # 17, COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CP. 03103 CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [redacted]

CORREO ELECTRÓNICO:
E.FUENTES@ALTHOS.COM.MX/H.ANTONIO@ALTHOS.COM.MX

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,915, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL TOLUCA, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45085 11, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008.

EL **C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [redacted], ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,915 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **A)** LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS PARA LABORATORIO, MATERIAL RADIOLÓGICO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, DE ORTOPEDIA, OSTEOSÍNTESIS Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MUEBLES O MATERIALES MÉDICOS DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA SANATORIOS, HOSPITALES, LABORATORIOS, ASILOS Y DEMÁS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA A LOS ENFERMOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA

DÍA: 14 DE NOVIEMBRE

AÑO: 2025

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PERFIL DE PACIENTE: P.P. 112 REYES ROMERO VANIA YATZIL

PARTIDA PRESUPUESTAL:

2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

BIENES REQUERIDOS:

LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN VISCOSA (GEL).

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/0162/2025**, DE FECHA **05 DE FEBRERO DE 2025**, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

14 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES:

HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, ORIENTE NÚMERO 189, COLONIA MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN, C.P. 15530 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, ES DECIR DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE 2025, EN CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LA SOLICITUD.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITÚA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025, SE EXIME A **"EL PROVEEDOR"** DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN **SSPCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/P.P.112/389/2025** DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN VISCOSA (GEL) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO: **ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx**

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE **$62,118.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PENAS CONVENCIONALES:

1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE.
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

AJPU/AAC/ACB/NFV

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

CONTRATO Nº SSCDMX-DGAF-159-2025

PERSONA MORAL: ALTHOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.697.0001	SOLUCIÓN VISCOSA (GEL) REABSORBIBLE, TRANSPARENTE, INCOLORA, NO PIROGENA Y ESTÉRIL, COMPUESTA POR HIALURONATO DE SODIO 0.25% Y CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO 0.5% PRESENTACIÓN JERINGA PRE LLENADA DE 5 G.	PIEZA	GUARDIX	3	**$17,850.00**	**$53,550.00**
						SUBTOTAL	**$53,550.00**
						I.V.A.	**$8,568.00**
						TOTAL	**$62,118.00**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE **$62,118.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

AJPU/AAC/ACB/NFV

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y POR **"EL PROVEEDOR"**, A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- **LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024 SIGNADO POR LA **LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADJUDICACIÓN DE PARA **LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN VISCOSA (GEL)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN VISCOSA (GEL).**

II.3- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN VISCOSA (GEL)**, QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL GCDMX"**, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS).**

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL **ANEXO 2 (COSTOS)** Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ADQUISICIÓN DEL BIEN.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL **"GCDMX"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - **LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN VISCOSA (GEL)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)** QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"**, ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERA EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASISTE: **NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO** **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE.** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS **FIRMA:**	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO** **CARGO:** DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **FIRMA:**	**NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA** **CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ALTHOS, S.A. DE C.V. **FIRMA:**

AJPU/AAC/ACB/NFV

CONTRATO N° SSCDMX-DGAF-159-2025

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE MESES),** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GDCMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. – CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITÚA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025, SE EXIME A **"EL PROVEEDOR"** DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL EL **1%** SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX",** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS **ANEXOS.**
3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS **NOVENA Y DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**

DÉCIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA SEXTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

AJPU/AAC/ACB/NFV

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

AJPU/AAC/ACB/NFV

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR

COORDINACION ESTATAL EN LA CIUDAD DE MEXICO IMSS BIENESTAR
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS / MATERIAL DE CURACIÓN POR PERFIL DE PACIENTE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA FECHA: 15.10.25

DATOS DEL PACIENTE	
SERVICIO MÉDICO:	Cirugía Pediátrica
CAMA:	Cirugía 3
No. DE EXPEDIENTE:	279640
NOMBRE DEL PACIENTE:	[redacted]
EDAD:	[redacted]
GENERO:	[redacted]
Dx.:	Apendicitis abscedada // PO Apendicectomía Zuckerman + Omentectomía parcial + Colocación de drenaje // PI // PO LAPE +evisceración + plastia de perforación de colon ascendente + reparación de zonas de despulimiento + adherenciolisis extensa +Omentectomía parcial + descompresión anterógrada + colocación de drenajes

Existe alternativa terapéutica en el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos (CBCIM) de la SSDF Si ☐ No ☒

DATOS DEL INSUMO	
Denominación Genérica:	SOLUCION VISCOSA (GEL) REABSORBIBLE, TRANSPARENTE, INCOLORA, NO PIROGENA Y ESTERIL, COMPUESTA POR HIALURONATO DE SODIO 0.25% Y CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO 0.5%, PRESENTACION JERINGA PRE LLENADA DE 5 G.
Clave Institucional:	060.697.0001
Presentación:	Pieza
Dosis:	Única
Vía de administración:	Intraabdominal
Indicación Integral (dosis/frecuencia/tiempo):	Dosis única intraperitoneal
Duración del tratamiento:	Una dosis
Número total de piezas:	Tres piezas

Justificación médica: (Anexar documentos que sustentan la solicitud)

SE ANEXA RESUMEN MEDICO

NO CONTAMOS CON EL INSUMO EN LA UNIDAD

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

Para los siguientes supuestos contemplados, marcar el caso que corresponda y justificar:

☐ Reacción adversa que determine la suspensión del medicamento en el paciente e inexistencia de otra alternativa en el CBCIM de la SSDF.

☐ Falla terapéutica y carencia de alternativa en el CBCIM de la SSDF.
No se obtuvo la respuesta clínica esperada luego de (minutos) (horas) (días) (semanas) de tratamiento.

☐ Enfermedad o situación clínica no cubierta por los medicamentos del CBCIM de la SSDF.

☐ Contraindicaciones a todas las alternativas que se disponen en el CBCIM de la SSDF.
Antecedente de reacción de hipersensibilidad caracterizada por: .....

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

COORDINACION ESTATAL EN LA CIUDAD DE MEXICO IMSS BIENESTAR
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA

- ☐ Gestación de.....trimestre ☐ Lactancia Materna ☐ Niños de..... años
- ☐ Interacción medicamentosa clínicamente relevante con: .....
  Otros (especificar): .....
- ☐ Necesidad de una vía de administración alterna no considerada en el CBCIM de la SSDF.
- ■ Inexistencia comprobada en el mercado farmacéutico de algún medicamento, concentración o forma farmacéutica, considerada en el CBCIM de la SSDF.
- ☐ Disminución significativa del costo, con el uso de una alternativa, terapéuticamente aceptable, de una diferente concentración y/o forma farmacéutica a las consideradas en el CBCIM de la SSDF; y
- ☐ Situación de monopolio para un medicamento, que afecte significativamente su costo.

HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA DIRECCIÓN

DR. VICTOR HUGO PORTUGAL MORENO
Nombre completo y firma del Director del Hospital o Subdirector Médico

Dr Luis Manuel García Cabello
Nombre completo, No. cédula profesional y firma del Médico Solicitante

IMSS BIENESTAR

LIC. LUIS TAPIA AMADOR
Nombre completo y firma
JUD Administrativo

HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA

Dr Luis Manuel García Cabello
Nombre completo y firma del Jefe de Servicio

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Vo.Bo. Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias (Nombre completo y firma)	Autorización técnica. Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos (Nombre completo y firma)
DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO	Q.F.B. HECTOR SALGADO SCHOELLY

29/10/25

Original.- Acompaña la requisición de compra u oficio de autorización.
Cc.p. Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología.p

2025 Año de La Mujer

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA

ORIENTE 158 NO. 189. COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN. C.P. 15530. VENUSTIANO CARRANZA. Tel 01 55 5571 1737

Licencia Sanitaria: 1015012534 **Clave CLUES:** DFSSA003710

Nombre: [redacted]

Edad: [redacted] Fecha Nacimiento: [redacted]

Sexo: [redacted]

Folio de Gratuidad:

Póliza de Seguro Popular:

Número de Expediente: 279640

NHC: 202324

Servicio: Pediatría

Sección: Cirugía Pediátrica

Número de Cama: CAMA_14

Nota Médica

Fecha y Hora de Registro: **15/10/2025 05:10**

Estado: **Firmado** Fecha de Firmado: **15/10/2025 05:10** Profesional: **GARCIA CABELLO, LUIS MANUEL**

[redacted]

10/10/2025 04:25, GUIDO RAMIRES, OSCAR,
[redacted]

Plan de Manejo

ayuno
Soluciones IV
Antibióticos
Analgésicos

Diagnóstico Principal

Apendicitis abscedada // PO Apendicectomía Zuckerman + Omentectomía parcial + Colocación de drenaje // Perforación Intestinal // PO LAPE +evisceración + plastia de perforación de colon ascendente + reparación de zonas de despulimiento + adherenciolisis extensa +Omentectomía parcial + descompresión anterógrada + colocación de drenajes + aplicación de guardix + CVC SD VP (Subsecuente)

Diagnóstico Respiratorio

- [ ] COVID/Probable COVID
- [ ] Influenza
- [ ] Otras neumonias(no influenza, no COVID)
- [x] Ninguno

Prueba confirmatoria: SI NO

Resultado de la prueba:

Terapéutica empleada y resultados obtenidos

Antibiótico

Ventilador

Sin ventilador

Vacunación COVID

¿El paciente se encuentra vacunado? SI NO

Dosis

Laboratorio

¿El Paciente presenta alguna de las siguientes comorbilidades?

Ninguna

Pronóstico

Reservado a evolución

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción I, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

SALUD

HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA

ORIENTE 158 NO. 189. COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN. C.P. 15530. VENUSTIANO CARRANZA. Tel 01 55 5571 1737

Licencia Sanitaria: 1015012534 **Clave CLUES:** DFSSA003710

Nombre: [redacted]

Edad: [redacted] Fecha Nacimiento: [redacted]

Sexo: [redacted]

Folio de Gratuidad:

Póliza de Seguro Popular:

Número de Expediente: **279640**

NHC: **202324**

Servicio: **Pediatría**

Sección: **Cirugía Pediátrica**

Número de Cama: **CAMA_14**

Nota Médica

Fecha y Hora de Registro: **15/10/2025 05:10**

Estado: **Firmado** Fecha de Firmado: **15/10/2025 05:10** Profesional: **GARCIA CABELLO, LUIS MANUEL**

Síntomas

NOTA DE EVOLUCIÓN CIRUGÍA PEDIATRICA

Paciente [redacted] de edad con diagnostico de
Apendicitis abscedada // PO Apendicectomía Zuckerman + Omentectomía parcial + Colocación de drenaje // Perforación Intestinal // PO LAPE +evisceración + plastia de perforación de colon ascendente + reparación de zonas de despulimiento + adherenciolisis extensa +Omentectomía parcial + descompresión anterógrada + colocación de drenajes + CVC SD VP

Balance hídrico +326, uresis 1.9 mlkghr, SNG: 2ml, PR: 8ml, herida quirurgica: 12ml, evacuaciones 0gr, perimetro abdominal 52cm, 37.8°C a las 21hrs

Objetivo

FC: 80 lpm; FR 25 rpm; T: 37°C; SO2: 96%; TA: 100/60 mmHg

Alerta, adecuada coloración e hidratación de tegumentos y mucosas, normocéfalo, pupilas reactivas, cavidad oral hidratada, cuello cilíndrico, tórax normolíneo, cardiopulmonar sin alteraciones, abdomen blando, depresible, levemente dolorosos a la palpación media, herida quirúrgica sin hiperemia, sin hipertermia, sin secreción hemática y/o purulenta con los bordes bien afrontados, a través de Penrose se observa gasto de caracteristicas intestinales, genitales de acuerdo a edad y sexo, extremidades integras, llenado capilar 2 segundos, pulsos periféricos palpables

Análisis

Se trata de paciente [redacted], cursando su cuarto día posterior a último procedimiento quirúrgico, a nivel neurológico encuentra integra con adecuado control analgésico, hemodinámicamente estable, sin datos de bajo gasto cardíaco, sin datos de dificultad respiratoria, sin ameritar oxigeno suplementario,a nivel abdominal con salida a través de Penrose de características serosas, paciente el día de ayer inicia caramelo macizo, continua en ayuno, sin datos de abdomen abdomen agudo ni irritación peritonea, uresis presente, pendiente excretas. El día de ayer con reporte de febricula, sin nuevo evento, sin datos de respuesta inflamatoria sistémica. Se continua manejo establecido con triple esquema antimicrobiano día 8 efectivo.. Continuamos vigilancia estrecha de condiciones abdominales y generales. Paciente se reporta GRAVE, pronóstico reservado a evolución, alto riesgo de ameritar segunda intervención quirúrgica, familiares informados, riesgo de enfermedad nosocomial, choque, sepsis, muerte

Resultados de Laboratorio

[redacted]

ANEXO 2
COSTOS

AJPU/AAC/ACB/NFV

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

Farmacéutica Althos S.A. de C.V.

R.F.C. FAL080702S73

COTIZACIÓN

CDMX, miércoles, 12 de noviembre de 2025

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA)

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

ADQUISICION DE: **SOLUCIÓN VISCOSA (GEL)**
ATENCIÓN AL NUMERO DE OFICIO: **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/P.P.112-4/2025**
UNIDAD HOSPITALARIA: **HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA**

N°	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR RENGLON	TIEMPO DE ENTREGA
1	060.697.0001	SOLUCION VISCOSA (GEL) REABSORBIBLE, TRANSPARENTE, INCOLORA, NO PIROGENA Y ESTERIL, COMPUESTA POR HIALURONATO DE SODIO 0.25% Y CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO 0.5%, PRESENTACION JERINGA PRE LLENADA DE 5 G.	PIEZA	3	GUARDIX	COREA	50%	$ 17,850.00	$ 53,550.00	1 A 3 DIAS HABILES
(SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)										

VIGENCIA DE LA COTIZACION: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PERIDO DE GARANTIA: 12 MESES

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA

CADUCIDAD: MÍNIMO 24 MESES, EN CASO DE ENTREGAR UNA CADUCIDAD MENOR AL PERIODO SEÑALADO SE PRESENTARÁ CARTA CANJE

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES

SUB-TOTAL	$53,550.00
I.V.A.	$8,568.00
TOTAL	$62,118.00

• MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.

• • MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".

• • • MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ING. ADRIÁN ADAME CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, LIC. WENDY STEPHANNY DOMINGUEZ PARDO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, CON FUNDAMENTO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBSERVACIONES:
LOS TIEMPOS DE ENTREGA PLASMADOS EN ESTA COTIZACION, ESTAN SUJETOS A EXISTECIA EN TIEMPO REAL DE LA ADQUISICION
LOS PRECIOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO,
ESTA COTIZACIÓN SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD A LA (S) ANTERIOR (ES) DE LOS MISMOS INSUMOS.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
13 NOV. 2025
RECIBIDO
FIRMA

Edgar Antonio Canchola
Representante Legal

Santa Cruz Norte No. 17, Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juarez, C.P 03103, CDMX
Tel. [redacted] Cel. [redacted]
e-mail: e.fuentes@althos.com.mx